



Expediente PO.33.24

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de un servicio de firma electrónica biométrica para la Autoridad Portuaria de Baleares





## Contenido

1	Antecedentes .....	4
2	Objeto del contrato .....	4
3	Documentación a disposición del adjudicatario .....	4
4	Legislación y normas que regirán los trabajos a realizar .....	4
5	Descripción de los trabajos objeto del contrato. Requerimientos y especificaciones de los servicios.....	6
5.1	Servicio de firma biométrica. ....	7
5.2	Servicios de desarrollo e integración.....	8
5.3	Suministro de productos.....	8
5.4	Servicio de soporte técnico. ....	9
6	Entregables .....	9
7	Acuerdos de nivel de servicio y penalizaciones .....	10
7.1	Acuerdos de nivel de servicio .....	10
7.1.1	ANS de los suministros y puesta en marcha del servicio de firma biométrica. ..	10
7.1.2	ANS del soporte técnico.....	10
7.1.3	Penalizaciones .....	13
8	Calendario previsto y lugar de ejecución .....	13
9	Medios humanos mínimos .....	13
10	Requisitos técnicos mínimos .....	13
11	Presupuesto. ....	14
12	Seguridad.....	14
12.1	Acceso a los sistemas de la APB.....	14
12.2	Cambios.....	15
12.3	Incidentes de seguridad de la información .....	15
12.4	Derecho de auditoría .....	15
12.5	Servicios críticos en disponibilidad o que afecten a servicios críticos en disponibilidad de la APB .....	15
12.6	Otros.....	15
13	Defectos o deficiencias de los trabajos.....	15
14	Contradicciones y omisiones del presente documento.....	16
15	Consideración final .....	16
	Anexo I. Ficha de perfil profesional.....	17
	Anexo II. Solvencia técnica de la empresa.....	19
	Anexo III. Presupuesto.....	20
	Anexo IV. Justificación de precios. ....	21
	Anexo V. Características de las tabletas digitales.....	23





Anexo VI. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. .... 1





## 1 Antecedentes

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) cuenta actualmente con una solución que habilita la firma biométrica en procesos con sus usuarios, clientes, proveedores o empleados. Este sistema permite la firma de documentos como contratos, renovaciones, ofertas, presupuestos, documentos de protección de datos y otros, con plena garantía legal y capacidad de validación y verificación.

El propósito de la APB es continuar con el tratamiento digital de todo el ciclo de vida de los documentos desde su generación y firma de los mismos, por lo cual se hace necesario la continuación de la contratación de servicios de una solución cloud de firma biométrica, que permita una mayor seguridad, eficiencia y comodidad en la gestión documental, a la vez que facilite el cumplimiento de las normativas legales.

## 2 Objeto del contrato

El objeto de este contrato incluye los siguientes servicios y suministros:

- Un servicio y mantenimiento de una solución cloud de firma biométrica que cubra el servicio de firma biométrica para un máximo de 17 tabletas digitales durante dos años, con un número ilimitado de firmas.
- El desarrollo de una aplicación personalizada que se instalará en las tabletas digitales para Android, así como los desarrollos necesarios para la integración de la solución ofertada, con la aplicación BIOFIRMAREGISTRO y con la aplicación de gestor de expedientes RIPEA de la APB.
- El soporte técnico a la solución ofertada.
- El suministro de un máximo de 10 tabletas digitales con lápiz óptico, según demanda.
- El suministro de un máximo de 10 soportes de mesa para las tabletas digitales suministradas, que permitan su instalación en las oficinas que determine la APB, según demanda.

## 3 Documentación a disposición del adjudicatario

La APB facilitará a la empresa adjudicataria toda la documentación necesaria y disponible para la correcta ejecución del contrato.

Dicha información estará sometida al compromiso de confidencialidad por parte de la empresa adjudicataria y de su personal. La intención de la APB es que en ningún caso salga documentación, especialmente en soporte papel, de la APB para realizar las tareas establecidas y derivadas de este Pliego.

## 4 Legislación y normas que regirán los trabajos a realizar

El desarrollo de los trabajos solicitados en el presente pliego de prescripciones técnicas se realizará al amparo de la siguiente normativa, que se entiende de obligado cumplimiento:

- **Procedimiento administrativo electrónico**
  - Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.





- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- **Interoperabilidad**
  - Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica.
  - Normas Técnicas de Interoperabilidad derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- **Identificación y firma electrónica**
  - Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
  - Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.
- **Transparencia y datos abiertos**
  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- **Contratación pública**
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, (UE) 2014/23 y (UE) 2014/24, de 26 de febrero de 2014.
- **Seguridad y protección de datos**
  - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
  - Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.
  - Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) 526/2013 (Reglamento sobre la Ciberseguridad).
  - Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
  - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





- Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Instrucciones Técnicas de Seguridad y las Guías de Seguridad derivadas del Esquema Nacional de Seguridad.
- **Accesibilidad**
  - Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
  - Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público
  - Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- **Ley de Puertos**
  - Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
  - Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 (BOE nº 269 de 10 de noviembre) y todos los Reales Decretos que la regulan, en especial el 1627/1997.
  - Normas NTE.
  - Normas UNE.
  - Normas DIN e ISO.
  - Cualquier otra normativa, que se publique o desarrolle durante la duración del contrato, y sea de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, y en particular, a la APB.

Asimismo, quedará incluida en el ámbito del proyecto cualquier adaptación -sea desarrollo o cualquier otro tipo de trabajo- a la legislación que pudiera surgir durante el desarrollo del proyecto y el posterior periodo de garantía.

## 5 Descripción de los trabajos objeto del contrato. Requerimientos y especificaciones de los servicios.

Con carácter enunciativo y no exhaustivo, el contrato incluye los servicios y suministros que se detallan a continuación.





## 5.1 Servicio de firma biométrica.

El servicio de firma deber ser ofrecido en modalidad SaaS por un prestador de servicio de confianza, con plena garantía legal de la firma, que permita su validación y verificación en caso de ser requerido por una parte interesada, como los propios actores, representados, autoridades o aseguradoras.

El servicio de firma biométrica tendrá que proporcionar la seguridad ofrecida por la firma electrónica tradicional y las nuevas posibilidades ofrecidas por los dispositivos táctiles de última generación, garantizando la máxima seguridad jurídica, a través del uso de firma electrónica avanzada.

La solución de firma biométrica tendrá que hacer uso de diversas tecnologías para recoger los datos biométricos de una firma manuscrita, realizada sobre un dispositivo táctil. Los datos biométricos incluyen información del trazo de la firma, tal como la velocidad y la presión. Esta información permite que se pueda dictaminar la atribución de una firma a un sujeto minimizando así, el riesgo de repudio.

Dicha solución deberá de asegurar que ninguno de los intervinientes en la firma puede realizar modificaciones, ni sobre el documento que se va a firmar, ni sobre los datos que se generan en el propio proceso. El servicio y toda la seguridad asociada al mismo debe estar garantizada por la figura del tercero que presta el servicio.

En concreto, se requiere un servicio de firma de documentos que garantice la máxima seguridad técnica y jurídica a través del uso de firma electrónica avanzada. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe de recoger los datos biométricos de una firma manuscrita realizada sobre un dispositivo electrónico táctil tipo tableta digital.
- Las evidencias deben ser gestionadas y enviadas por un canal seguro desde el dispositivo al servicio.
- La plantilla o documento a firmar debe soportar la incorporación de las siguientes políticas o evidencias de firma en el proceso, y entre ellas las siguientes:
  - Firma biométrica (con implementación ISO/IEC: 19794-7:2014, para que garantice su valoración pericial futura, con independencia de la evolución tecnológica).
  - Captura de Imágenes.
  - Verificación OTP SMS.
  - Verificación OTP OTP Mail.
  - Checks explícitos.
- Se requiere la ejecución de una firma electrónica avanzada sobre el documento más sus metadatos, dotando así de integridad al documento firmado.
- Para cada evidencia se deberá poder configurar posición, tamaño, página o páginas en las que se estampará, etc., así como, ayuda contextual del proceso.
- Debe de ser posible anexar archivos (PDF e imágenes) e incluso capturar audios y vídeos que serán anexados a los procesos de firma electrónica.
- Se podrán crear flujos de firmantes y se podrán firmar de forma masiva documentos.
- De cada documento se generará un documento probatorio de auditoría con la recopilación y resumen de todos los valores probatorios, y si fuera necesario, los datos relativos a la ISO asociada a la evidencia.





La solución debe cumplir con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas (eIDAS).

Inicialmente el servicio de firma biométrica dará cobertura a 7 tabletas digitales, con un número ilimitado de solicitudes de firma. Adicionalmente y, según necesidades de la APB, se podrá incorporar al servicio de firma biométrica hasta un máximo de 10 tabletas digitales adicionales, bajo demanda de la APB (unidades estimadas). Es decir, el alta del servicio de firma biométrica para 10 unidades de tabletas digitales será opcional (no será obligatorio para la APB consumir el total del servicio de hasta 10 tabletas digitales adicionales) y, dicho servicio, se podrá consumir, a lo largo de la vigencia del contrato, siendo solo facturados los servicios realmente dados de alta.

### 5.2 Servicios de desarrollo e integración.

Está incluido dentro del alcance de los servicios a prestar en esta contratación, el desarrollo de una aplicación personalizada (con la imagen corporativa de la APB) que se instalará en las tabletas digitales para Android.

Asimismo, la APB dispone de dos aplicaciones desarrolladas en JAVA denominados BIOFIRMAREGISTRO y RIPEA (gestor de expedientes). La contratación incluye los desarrollos necesarios para la adaptación de las integraciones de la solución de firma biométrica con dichas aplicaciones, incluyendo la modificación de las aplicaciones, si es necesario, para su correcta integración con la solución de firma biométrica ofertada, o, en su caso, la realización de algún nuevo desarrollo que permita la integración de dichas aplicaciones con la solución ofertada.

La integración de firma biométrica con las aplicaciones de BIOFIRMAREGISTRO y RIPEA requerirá por parte del adjudicatario demostrar la capacidad técnica para llevar a cabo dicho desarrollo (apartado 10. Medios humanos mínimos).

Durante el arranque del contrato, la APB se reunirá con la empresa adjudicataria con el objeto de ajustar los requerimientos de las integraciones, en caso de que sea necesario. El detalle de estas integraciones se suministrará en tiempo de ejecución del contrato.

Este servicio se realizará durante el período definido en el apartado 9 de este pliego de prescripciones técnicas.

### 5.3 Suministro de productos.

Se incluye en esta contratación el suministro de tabletas digitales y sus correspondientes soportes, según se describe a continuación, con un máximo de 10 unidades para cada uno de los productos (unidades estimadas), que se suministrarán a demanda, según los requerimientos de la APB.

El suministro de estos productos será opcional (es decir, no es obligatorio para la APB consumir el total de los productos incluidos) y se podrán consumir a lo largo de la vigencia del contrato, siendo solo facturados los productos realmente suministrados.

Los requisitos mínimos de las tabletas digitales a suministrar (10 unidades máximo) son:

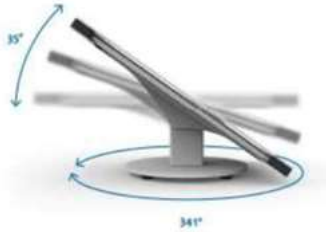
- Pantalla de un mínimo de 10.4”.
- Procesador como mínimo de 2 GHz.
- Cámara principal de mínimo 8 MP, cámara frontal mínimo de 5 MP.
- Capacidad mínima de almacenamiento de 128 GB SSD.





- Memoria RAM mínima de 4 GB.
- Mínimo 4.000 niveles de sensibilidad a la presión.
- Sistema operativo Android.
- Incluye lápiz óptico.

Los requisitos mínimos de los soportes a suministrar (10 unidades máximo) son:



- Soportes rotativos.
- Incluye cable de seguridad.
- Incluye cable de alimentación para las tabletas digitales.
- Incluye soporte para lápiz óptico y cable de sujeción del mismo.

## 5.4 Servicio de soporte técnico.

La contratación incluye la prestación del servicio de soporte técnico necesario para la resolución de incidencias en el servicio de firma biométrica, que puedan surgir durante la duración del contrato, así como de las incidencias sobre los servicios de desarrollo e integración realizados.

Además, durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria debe cubrir el despliegue de nuevas versiones del servicio de firma biométrica, sin cargo alguno, desarrolladas durante el periodo del contrato y relativas a los siguientes aspectos:

- Nuevas versiones derivadas de cambios de ley en la forma en la que están definidos en el sistema desplegado.
- BugFix detectados por el control de calidad del servicio.
- Mejoras adicionales incorporadas a las funcionalidades desplegadas en el sistema, realizadas por la empresa adjudicataria e incorporadas en el servicio.

Este servicio, se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- La empresa adjudicataria deberá ofrecer soporte vía email o web sin coste adicional para dar soporte a los usuarios de la APB que lo requieran, atendiendo incidencias de cualquier tipo relacionadas con el servicio.
- Las incidencias se clasifican de acuerdo a lo indicado en el apartado 7.1.2 ANS de soporte técnico.
- Los tiempos de respuesta se establecen según lo indicado en el apartado 7.1.2 ANS de soporte técnico.

## 6 Entregables

Como resultado de los trabajos realizados, la empresa adjudicataria deberá entregar como mínimo la documentación indicada en este apartado.



La documentación generada durante la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de la APB sin que la empresa adjudicataria pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la APB, que la daría, en su caso, previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin.

El coste de elaboración y/o actualización de la documentación generada en el contrato, está incluida en las partidas correspondientes de cada una de las actuaciones.

La documentación se entregará en formato editable (LibreOffice o Microsoft Office) y en formato pdf.

- i. Actas de recepción de los suministros.
- ii. Acta de puesta en marcha del servicio de firma biométrica.
- iii. Código fuente de los desarrollos a realizar (aplicación personalizada y posibles desarrollos, si cabe, para los aplicativos incluidos en este pliego de prescripciones técnicas).
- iv. Informes mensuales de seguimiento del soporte técnico.
- v. Informe de cierre de proyecto.

## 7 Acuerdos de nivel de servicio y penalizaciones

### 7.1 Acuerdos de nivel de servicio

La prestación de los servicios objeto de este Pliego estarán sujetos a acuerdos de nivel de servicio (ANS) con penalizaciones asociadas en caso de incumplimiento. La finalidad de los ANS es establecer un marco objetivo para medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

Se definirán ANS que establecerán los umbrales mínimos de calidad exigidos en la prestación de los servicios definidos en el apartado 5 de este Pliego. En su caso, se aplicarán los ANS propuestos por la empresa adjudicataria en su oferta técnica y aceptados por el Responsable del Contrato.

#### 7.1.1 ANS de los suministros y puesta en marcha del servicio de firma biométrica.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del plazo máximo de puesta en marcha de los equipos suministrados (incluidas las integraciones solicitadas en este pliego de prescripciones técnicas), por motivo ajenos a la APB, incurrirá en la siguiente penalización:

Código	Cálculo	Valor Objetivo
SUMI01	Desviación en días desde el plazo máximo de suministro del producto	5 días laborables
SUMI02	Desviación en días desde la puesta en marcha del servicio de firma biométrica	5 días laborables

#### 7.1.2 ANS del soporte técnico.

Para la gestión de todos los aspectos relacionados con el soporte técnico, se definen las siguientes actividades asociadas con el análisis de causa raíz y aislamiento y resolución de errores.





- Análisis de causa raíz: revisión de los problemas para determinar las causas que lo provocan y definir las medidas necesarias para corregir los orígenes de dichos problemas.
- Resolución de errores: reparación del problema para restablecer el servicio cuanto antes.

En cuanto a la clasificación de las incidencias, se definen las siguientes:

- **Incidencia crítica.** Se da cuando el fallo de una aplicación o subsistema o servicio implica una parada o una distorsión grave en la operativa normal de funcionamiento, imposibilitando al usuario de la APB la ejecución de su trabajo, o una parte importante del mismo, no pudiendo, al no existir solución temporal alguna, ejecutar el trabajo de ninguna otra forma posible.
- **Incidencia grave.** Se da cuando el fallo de una aplicación o subsistema o servicio implica una anomalía importante, pero no impide la operativa normal del resto de funcionalidades, imposibilitando al usuario de la APB la ejecución de una pequeña parte de su trabajo, pero es capaz de completar la mayor parte de las otras tareas de su trabajo. En estos casos suelen existir soluciones temporales aceptables hasta el restablecimiento del servicio.
- **Incidencia normal.** Se da cuando el fallo de una aplicación o subsistema o servicio genera una incidencia, pero se puede usar con normalidad, imposibilitando al usuario de la APB la ejecución de una mínima parte de su trabajo, pero es capaz de ejecutar la mayor parte de sus otras tareas. En estos casos siempre existen soluciones temporales aceptables hasta el restablecimiento del servicio.
- **Incidencia leve.** Referida a aquellas peticiones de consultas funcionales o técnicas, no asociadas a incidencias propiamente dichas o, a incidencias que se puedan producir asociados a fallos de una aplicación o subsistema o servicio en un entorno distinto a producción, como por ejemplo en entornos de desarrollo o preproducción.

### Indicadores del soporte técnico

El soporte técnico vendrá precedido de la documentación que imponen los estándares de aplicación (UNE-ISO/IEC 20000 -ITIL- o la propuesta por la empresa adjudicataria). Para la ejecución de las actividades derivadas de la aplicación del mantenimiento correctivo se establecen los siguientes indicadores:

1. **Por tiempo de respuesta.** Miden el tiempo que transcurre desde que el servicio de soporte recibe una incidencia o problema (por la vía acordada con la empresa adjudicataria) hasta que esta es asignada a un técnico experto y se notifica al autor de esta que se acusa recibo de la recepción.

Código	Prioridad	Tiempo	Cálculo	Valor Mínimo Objetivo
RESP01	Crítica	12 horas	$RESP01 = \frac{\text{Total incidencias prioridad crítica respondidas en plazo} * 100}{\text{Total incidencias prioridad crítica}}$	95%
RESP02	Grave	24 horas	$RESP02 = \frac{\text{Total incidencias prioridad grave respondidas en plazo} * 100}{\text{Total incidencias prioridad grave}}$	85%





Código	Prioridad	Tiempo	Cálculo	Valor Mínimo Objetivo
RESP03	Normal	48 horas	$RESP03 = \text{Total incidencias prioridad normal respondidas en plazo} * 100 / \text{Total incidencias prioridad normal}$	80%
RESP04	Leve	72 horas	$RESP04 = \text{Total incidencias prioridad leve respondidas en plazo} * 100 / \text{Total incidencias prioridad leve}$	80%

2. **Por tiempo de resolución.** Miden el tiempo que transcurre desde que el servicio de soporte recibe una incidencia o problema hasta que ésta es resuelta.

Código	Prioridad	Tiempo	Cálculo	Valor Mínimo Objetivo
SOLU01	Crítica	3 días	$SOLU01 = \text{Total incidencias prioridad crítica resueltas en plazo} * 100 / \text{Total incidencias prioridad crítica}$	95%
SOLU02	Grave	5 días	$SOLU02 = \text{Total incidencias prioridad grave resueltas en plazo} * 100 / \text{Total incidencias prioridad grave}$	85%
SOLU03	Normal	10 días	$SOLU03 = \text{Total incidencias prioridad normal resueltas en plazo} * 100 / \text{Total incidencias prioridad normal}$	80%
SOLU04	Leve	15 días	$SOLU04 = \text{Total incidencias prioridad leve resueltas en plazo} * 100 / \text{Total incidencias prioridad leve}$	80%

3. **Por recurrencia.** Miden el número de incidencias o problemas que se reabren por recurrencia de la incidencia o problema original.

Código	Cálculo	Valor Máximo Objetivo
RECU01	$RECU01 = \text{Total incidencias recurrentes (no contabiliza la original)} * 100 / \text{Total incidencias}$	10 %

No se contabilizarán en los tiempos de respuesta y resolución de la empresa adjudicataria aquellos imputables a terceros y que impidan las actuaciones de mantenimiento correctivo a realizar.





### 7.1.3 Penalizaciones

Los ANS del apartado anterior fijan los niveles de servicio mínimos que se consideran adecuados para desempeñar la prestación de los servicios objeto de este pliego. Con carácter mensual, se calcularán todos los indicadores para medir si han existido desviaciones sobre los niveles de referencia.

Aquellos niveles de servicio que estén por debajo de los umbrales marcados por los indicadores, estarán sujetos a las penalizaciones indicadas en el Cuadro de Características del Pliego Administrativo.

## 8 Calendario previsto y lugar de ejecución

El calendario previsto para la realización del servicio durante el plazo de vigencia inicial se desarrollará teniendo en cuenta las tareas que se identifican en el apartado 5 de este Pliego.

	2024							2025												2026					
	M 01	M 02	M 03	M 04	M 05	M 06	M 07	M 08	M 09	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 17	M 18	M 19	M 20	M 21	M 22	M 23	M 24	
S 1																									
S 2																									
S 3																									

S1: Servicio de firma biométrica y soporte técnico

S2: Suministro de productos

S3: Servicios de desarrollo e integración

Periódicamente y a requerimiento de la APB la empresa adjudicataria deberá informar de la situación en la que se encuentra el proyecto, de acuerdo con la planificación indicada.

Los suministros se llevarán a cabo según lo dispuesto en el presente pliego, teniendo en cuenta que dichos suministros pueden ser realizados en las distintas sedes (Palma, Maó, Eivissa, Alcúdia y La Savina) con las que cuenta la APB, según se determine.

El resto de los servicios se llevarán a cabo según se especifica en este pliego de prescripciones técnicas. En caso necesario, la APB podrá autorizar la presencia de personal de la empresa adjudicataria en las oficinas de la APB sitas en Moll Vell nº5 de Palma de Mallorca, para las reuniones y actividades propias para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego.

## 9 Medios humanos mínimos

La empresa adjudicataria deberá designar a un responsable o jefe de proyecto que actuará como interlocutor ante la APB, y que realizará las tareas de dirección, planificación y coordinación de los trabajos. Además, deberá contar con un perfil profesional de analista programador Java con más de 5 años de experiencia.

## 10 Requisitos técnicos mínimos

Los requisitos técnicos exigidos en esta contratación son:

- Certificación ISO 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.





- Certificación ISO 9001 – Sistemas de Gestión de Calidad.
- Certificación ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental.
- Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) Nivel MEDIO.
- Certificado de Prestador de Servicio de Confianza.

En caso de no cumplimiento de estos requisitos mínimos, la oferta no será tenida en cuenta.

## 11 Presupuesto.

El **presupuesto máximo de licitación** correspondiente a las dos anualidades del contrato, incluido en al *Anexo III. Presupuesto*, asciende a la **cantidad de veintidós mil ciento cuarenta y tres euros (22.143,00 €)** de los que **tres mil ochocientos cuarenta y tres euros (3.843,00 €)** corresponden al 21% de IVA y **dieciocho mil trescientos euros (18.300,00 €)** al presupuesto máximo de la contratación.

En las **prórrogas** sucesivas (1 año + 1 año + 1 año) el importe de los servicios objeto del contrato asciende a la cantidad de **veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros (24.684,00 €)** de los que **cuatro mil doscientos ochenta y cuatro euros (4.284,00 €)** corresponden al 21% de IVA y **veinte mil cuatrocientos euros (20.400,00 €)** al importe sin IVA anual.

El **valor estimado del contrato (período inicial más tres posibles prórrogas)**, asciende a la cantidad de **treinta y ocho mil setecientos euros (38.700,00 €)**. El valor estimado incluido el 21% de IVA asciende a la cantidad de **cuarenta y seis mil ochocientos veintisiete euros (46.827,00 €)**, de los cuales **ocho mil ciento veintisiete euros (8.127,00 €)**, corresponden al 21% de IVA.

A efectos de justificación de precios, en el anexo correspondiente (*Anexo IV. Justificación de precios*), se tiene en cuenta los artículos 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Están incluidos en los precios anteriores todos los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Además, dichos precios se ajustan a los precios de mercado para los equipos, soportes y servicios incluidos e incluyen todos los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.

La recepción de los trabajos será parcialmente para cada uno de ellos, hasta que se hayan completado el total de los que se prevén en este contrato. Se podrán realizar actas de recepción parcial de los trabajos, recogiendo los entregables de la etapa recibida.

## 12 Seguridad

### 12.1 Acceso a los sistemas de la APB

En caso de que el personal de la empresa adjudicataria necesite conectarse a los sistemas de información de la APB, ya sea local o remotamente, la empresa adjudicataria deberá identificar a todos y cada uno de sus empleados que vayan a realizar el mencionado tipo de actividades, con el fin de asignarles a cada uno de ellos credenciales de acceso personalizadas.





La empresa adjudicataria se obliga a transmitir al personal mencionado anteriormente la necesidad de custodiar diligentemente sus credenciales, evitando compartirlas o revelarlas. En caso de que las credenciales sean reveladas, la empresa adjudicataria deberá comunicar tal circunstancia de forma inmediata a la APB para que sean revocadas.

En caso de que algún empleado con acceso a los sistemas de la APB causara baja, la empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la APB tal circunstancia de forma inmediata.

### 12.2 Cambios

Cualquier cambio que la empresa adjudicataria vaya a realizar en sus procesos, sus infraestructuras y, en general, en su entorno, y que pudiera afectar directa o indirectamente a la APB o al objeto del contrato, debe ser previamente comunicado y consensuado con la misma.

### 12.3 Incidentes de seguridad de la información

La empresa adjudicataria deberá comunicar de inmediato a la APB cualquier incidente de seguridad de la información que hubiera afectado al entorno de la empresa adjudicataria (malware, fugas de información, etc.) que pudiera afectar, a su vez, a la APB, ya sea a través de correos electrónicos, pendrives, equipos portátiles, el propio personal o por cualquier otro medio.

### 12.4 Derecho de auditoría

La empresa adjudicataria deberá admitir, y facilitará a la APB, la realización de auditorías que permitan comprobar que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el marco del contrato.

### 12.5 Servicios críticos en disponibilidad o que afecten a servicios críticos en disponibilidad de la APB

La empresa adjudicataria deberá disponer de la suficiente redundancia en sus infraestructuras como para ofrecer un servicio con garantías de disponibilidad a la APB.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de continuidad de su negocio o un plan de recuperación de desastres que afecten a sus infraestructuras relacionadas con el objeto del contrato. Estos planes estarán a disposición de la APB para ser revisados en caso de que se estimara oportuno por parte de la APB.

### 12.6 Otros

Se valorará que la empresa adjudicataria utilice sistemas, productos o equipos cuyas funcionalidades de seguridad y su nivel hayan sido evaluados conforme a normas europeas o internacionales y cuyos certificados estén reconocidos por el Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

## 13 Defectos o deficiencias de los trabajos

Todos los trabajos desarrollados por el contratista deberán ser aceptados por la APB, antes de considerarse entregados a efectos de responsabilidad del contratista.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, y éstos se derivaren de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos; o bien errores de cualquier aspecto de los trabajos cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será obligación de ésta





subsanan las deficiencias en los términos que se señalen por el Responsable del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

La posibilidad de apreciación de defectos por la APB con responsabilidad del adjudicatario no expira hasta transcurrido el periodo de garantía del contrato.

## 14 Contradicciones y omisiones del presente documento

Las omisiones erróneas de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo los trabajos descritos según el espíritu e intención expuestos en estas prescripciones técnicas, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen a la empresa adjudicataria de la obligación de ejecutar estos detalles omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este Documento.

## 15 Consideración final

Las condiciones del presente Documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidos el adjudicatario para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al Contrato cuanto previene la normativa vigente.

El desconocimiento del Contrato o de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de los servicios objeto del Contrato, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Palma, a fecha de firma del documento

Autor del Documento

Revisado y Conforme

***Pedro Bauzá Mascaró***

***Javier Segovia Mascaró***

Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Aprobación

***Antonio Ginard López***

Director





## Anexo I. Ficha de perfil profesional

Datos del perfil (1 hoja por perfil aplicable al objeto del contrato):

Identificación oferta:	
Empresa licitadora:	
Perfil:	
Nombre y apellidos:	

	Requisitos mínimos	
Titulación (MECES):	(Sí/No)	T1, T2, ..., Tn
Experiencia requerida (años):	(Años)	P1, P2, ..., Pn
Dedicación (%)	% mínimo	
Formación específica/complementaria:	(Sí/No)	F1, F2, ..., Fn

Se ha de especificar si se cumplen o no los requisitos mínimos exigidos en el Pliego y referenciar los códigos de los bloques de Titulación académica, Formación y Datos relativos a los proyectos en los que ha participado relacionados con las funciones a realizar en el contrato para acreditar los diferentes aspectos.

## Currículo profesional:

Empresa	Categoría	F-alta	F-baja	Meses	Actividad realizada

## Formación – certificaciones relacionadas con el objeto del expediente:

Código	Curso/Certificación	Horas	Entidad/Organismo	F-inicio
F1				
...				
Fn				





Titulación académica<sup>1</sup>:

Código	Título académico	Centro	Años	F-expedición	Objeto Expediente
T1					
...					
Tn					

Años: duración oficial.

Objeto expediente: Sí/No según sea requisitos para el contrato o no.

Datos relativos a los proyectos en los que ha participado relacionados con las funciones a realizar en el contrato:

Código	Proyecto	Perfil	F-inicio	F-fin	Entidad usuaria	Descripción
P1						
...						
Pn						

Perfil: El ejercido en el proyecto.

Nota: Todas las fechas deberán consignarse en el formato dd/mm/aaaa.

---

<sup>1</sup> La titulación deberá ser oficial, o en su defecto, reconocida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.





## Anexo II. Solvencia técnica de la empresa.

Relación de proyectos similares realizados

Identificación oferta:	
Empresa licitadora:	

Nº Orden	Nombre Proyecto	Organismo/Empresa a contratante	Fecha	Plazo	Importe licitación	Descripción
P1						
...						
Pn						

Perfil	Nº de empleados





## Anexo III. Presupuesto.

<b>PRESUPUESTO</b>					
<b>CAP.1</b>		<b>SUMINISTROS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
1.1	Ud	Tableta digital	10,00	300,00 €	3.000,00 €
1.2	Ud	Soporte para tableta digital	10,00	170,00 €	1.700,00 €
<b>CAP.2</b>		<b>SERVICIOS FIRMA BIOMÉTRICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
2.2	Ud	Servicio de firma biométrica (para 17 tabletas digitales, 2 años) incluido servicio de desarrollo e integraciones	34,00	400,00 €	13.600,00 €
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (2 años)</b>					<b>18.300,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>3.843,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN CON IVA (2 años)</b>					<b>22.143,00 €</b>
<b>TOTAL PRÓROGA SIN IVA (1 año + 1 año + 1 año)</b>					<b>20.400,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO (2 años + 1 año + 1 año + 1 año)</b>					<b>38.700,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>8.127,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO IVA INCL. (2 años + 1 año + 1 año + 1 año)</b>					<b>46.827,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO PRÓRROGA</b>			
<b>SERVICIOS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
Servicio de firma biométrica 3er año (para 17 tabletas digitales)	17,00	400,00 €	6.800,00 €
Servicio de firma biométrica 4º año (para 17 tabletas digitales)	17,00	400,00 €	6.800,00 €
Servicio de firma biométrica 5º año (para 17 tabletas digitales)	17,00	400,00 €	6.800,00 €
<b>TOTAL PRÓRROGA (1 año + 1 año + 1 año)</b>			<b>20.400,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>			<b>4.284,00 €</b>
<b>TOTAL PRÓRROGA (1 año + 1 año + 1 año) IVA INCL.</b>			<b>24.684,00 €</b>





### Anexo IV. Justificación de precios.

Los costos incluidos en referencia a los productos a suministrar se han obtenido como una media de los precios de mercado de productos con las características especificadas en este pliego de prescripciones técnicas.

Los costos de los servicios de firma biométrica se han obtenido de los precios de mercado para dichos servicios, en los cuales, se incluyen los costes de los servicios de desarrollo e integraciones previstos en esta contratación, junto con los servicios de soporte técnico.

Los precios unitarios relativos a los suministros y servicios incluidos en esta licitación son:

<b>SUMINISTROS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA Precio Unitario</b>	<b>TOTAL Precio Unitario</b>
Tableta digital	10,00	300,00 €	63,00 €	363,00 €
Soporte para tableta digital	10,00	170,00 €	35,70 €	205,70 €
<b>SERVICIOS FIRMA BIOMÉTRICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA Precio Unitario</b>	<b>TOTAL Precio Unitario</b>
Servicio de firma biométrica (para 17 tabletas digitales, 1er año) incluido servicio de desarrollo e integraciones	17,00	400,00 €	84,00 €	484,00 €
Servicio de firma biométrica (para 17 tabletas digitales, 2º año) incluido servicio de desarrollo e integraciones	17,00	400,00 €	84,00 €	484,00 €

El presupuesto desglosado se incluye en las siguientes tablas. Se han añadido los correspondientes porcentajes correspondientes a:

- Beneficio Industrial (BI): 6%
- Gastos Generales (GG): 13%

<b>PRESUPUESTO</b>					
<b>CAP.1</b>		<b>SUMINISTROS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
1.1	Ud	Tableta digital	10,00	252,10 €	2.521,00 €
1.2	Ud	Soporte para tableta digital	10,00	142,86 €	1.428,60 €
<b>CAP.2</b>		<b>SERVICIOS FIRMA BIOMÉTRICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
2.2	Ud	Servicio de firma biométrica (para 17 tabletas digitales, 2 años) incluido servicio de desarrollo e integraciones	34,00	336,14 €	11.428,59 €
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (2 años)</b>					<b>15.378,19 €</b>
Beneficio Industrial (6%)					922,69 €
Gastos Generales (13%)					1.999,16 €
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN BI Y GG SIN IVA (2 años)*</b>					<b>18.300,00 €</b>
IVA (21%)					3.843,00 €
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN CON IVA (2 años)</b>					<b>22.143,00 €</b>





<b>PRESUPUESTO PRÓRROGA</b>			
<b>SERVICIOS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
Servicio de firma biométrica 3er año (para 17 tabletas digitales)	17,00	336,14 €	5.714,38 €
Servicio de firma biométrica 4º año (para 17 tabletas digitales)	17,00	336,14 €	5.714,38 €
Servicio de firma biométrica 5º año (para 17 tabletas digitales)	17,00	336,14 €	5.714,38 €
<b>TOTAL PRÓRROGA (1 año + 1 año + 1 año)</b>			<b>17.143,14 €</b>
Beneficio Industrial (6%)			1.028,59 €
Gastos Generales (13%)			2.228,61 €
<b>TOTAL PRÓRROGA (1 año + 1 año + 1 año) BI Y GG SIN IVA *</b>			<b>20.400,00 €</b>
IVA (21%)			4.284,00 €
<b>TOTAL PRÓRROGA (1 año + 1 año + 1 año) IVA INCL.</b>			<b>24.684,00 €</b>

\*Cantidades redondeadas





## Anexo V. Características de las tabletas digitales.

Las características de las tabletas digitales se describirán según la siguiente tabla:

<b>Identificación oferta:</b>	
<b>Empresa licitadora:</b>	
	<i>Características</i>
<b>Marca:</b>	
<b>Modelo:</b>	
<b>Pantalla:</b>	
<b>Procesador:</b>	
<b>Cámara principal:</b>	
<b>Cámara frontal:</b>	
<b>Capacidad almacenamiento:</b>	
<b>Memoria RAM:</b>	
<b>Niveles de sensibilidad a la presión:</b>	
<b>Otras características relevantes:</b>	



## Anexo VI. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Plantilla de autocálculo para la presentación de ofertas al expediente de:

### P.O.33.24

### Suministro y servicio de firma electrónica biométrica para la Autoridad Portuaria de Baleares

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Rellenar únicamente celdas de precios en blanco

<b>SUMINISTROS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe licitación</b>	<b>Precio Ofertado</b>	<b>Importe Ofertado</b>
Tableta digital	10,00	300,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Soporte para tableta digital	10,00	170,00 €	1.700,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SERVICIOS FIRMA BIOMÉTRICA</b>	<b>Cantidad</b>			<b>Precio Ofertado</b>	<b>Importe Ofertado</b>
Servicio de firma biométrica (para 17 tabletas digitales, 1er año)	17,00	400,00 €	6.800,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio de firma biométrica (para 17 tabletas digitales, 2º año)	17,00	400,00 €	6.800,00 €	0,00 €	0,00 €
			<b>18.300,00 €</b>		<b>0,00 €</b>

**TOTAL  
PROPUESTA  
ECONÓMICA  
SIN IVA:** **0,00 €**

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de un servicio de firma electrónica biométrica para la Autoridad Portuaria de Baleares

